



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Bróker es condenado a devolver a su cliente la totalidad del dinero invertido

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) ha declarado la **nulidad de un contrato de inversión** y ha condenado al bróker a devolver al cliente minorista 5.750 euros, esto es, la totalidad del dinero invertido.

La sentencia, **de 15 de diciembre de 2022**, considera que la demandada ha incumplido las exigencias de **diligencia y transparencia** establecidas en la Ley del Mercado de Valores y en la normativa MIFID.

El caso

El cliente ejercitó una acción de carácter personal dirigida frente a ICC Intercertus Capital LTD, solicitando la nulidad del [contrato de servicio de inversión](#), **por error en el consentimiento sufrido en su firma**, debiendo en consecuencia devolver al actor la cifra de **5.750 euros**.

La demandada alegó falta de legitimación pasiva, toda vez que el actor nunca había sido cliente de ICC Intercertus Capital LTD, ni había tenido relación alguna con él.

Legitimación pasiva

En primer término, la Magistrada-Juez desestima la excepción alegada dado que la prueba documental aportada por la actora “acredita perfectamente que **el dominio de Internet everfx.com pertenece a la demandada**”.

"La emp ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |